



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Hualañé, a 14 de Abril de 2015, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° **15.140.000-4**, representada por su alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° **15.745.500-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la UNIDAD TÉCNICA y por la otra el Señor/a **JOSÉ MARTIN MORÍ SALDÍA**, RUT.: **15.140.000-4**, domiciliado en EL Sector los Guindos, pasaje 2 N° 2308 en Curicó, de la ciudad de Curicó, en adelante **EL MANDATARIO**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrata los servicios de don/a **JOSÉ MARTIN MORÍ SALDÍA**, para que preste el servicio de regularización de proyectos sanitarios en la comuna de Hualañé, que contemplan levantamientos esquemáticos de 12 viviendas que solicitan la factibilidad, realizar los diseños y presentación de los proyectos correspondientes en la empresa Nuevo Sur.

SEGUNDO: Por dicho servicio la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total para todo el periodo que se realice el servicio un monto de **\$130.000.- más impuesto, por vivienda, dando un total de: \$1.560.000.-** (Un millón quinientos sesenta mil pesos) **MÁS IMPUESTO**, por un periodo de dos meses, desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de abril de 2015, los que serán cancelados de la siguiente forma:

LOS TRABAJOS RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO EMITIENDO UN CERTIFICADO QUE ACREDITA DICHO CUMPLIMIENTO, CANCELÁNDOSE EL SERVICIO.

TERCERO: Los servicios serán realizados de acuerdo a instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los servicios contratados.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

SEXTO: Además de lo dicho, el mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

SEPTIMO: El plazo para la ejecución de los servicios es desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Abril de 2015.

OCTAVO: La personería de don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta de Sentencia de fecha 30 de Noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.-

NOVENO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **JOSÉ MARTIN MORÍ SALDÍA**, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, por lo que el presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y Civil en lo que corresponde.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.

JOSÉ MARTIN MORÍ SALDÍA

RUT.:



LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

LUIS ALFONSO VIDAL ROJAS

ARQUITECTO

SECPLAC

HOYEROS. Los fondos de este tipo se destinan a cubrir los gastos de funcionamiento de la municipalidad y a cubrir los gastos de inversión de los recursos de los contribuyentes de la municipalidad.

DECIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Sr. JOSE MARTIN MORA SALDIA, en calidad de representante legal de la municipalidad, se encuentra en el momento de la suscripción de este contrato en el cargo de representante legal de la municipalidad y en consecuencia, se declara responsable de los actos y omisiones que realice en el ejercicio de sus funciones.

DECIMO PRIMERO. Como no existe dependencia directa e inmediata ni vínculo de subordinación con el Sr. JOSE MARTIN MORA SALDIA, en el momento de la suscripción de este contrato, los elementos de subordinación que implican la existencia de un vínculo de subordinación entre el Sr. JOSE MARTIN MORA SALDIA y la municipalidad, no se encuentran en el momento de la suscripción de este contrato y en consecuencia, no se declara responsable de los actos y omisiones que realice en el ejercicio de sus funciones y que reflejen un vínculo de subordinación con la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO. El presente contrato es celebrado por ambas partes y se suscribe en el momento de la suscripción de este contrato.


CLAUDIO ESTEBAN RUCHIR USAIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUAYANA


JOSE MARTIN MORA SALDIA
RUE 212 101 E
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALFONSO MORALES
ARQUITECTO
SIGRAC